

dedos gran; Descando, sentarlo; Paso ala fin; de fantax 20  
con el Provedor D. Joseph de Soria el cargo dedos 50 rigo; y obra  
en otras 7 mercaderias, como lo allegado habla En el m; de quatrocientas  
fs, que tenia en su provecho en el Don; Y siendo de su grado dha  
fin; continuara la misma; Y en caso que no se pueda conseguir; el  
todo; es de paces que dedos 50 rigo se venda como se goza en su  
imperdida alguna delposito = Ya se han vendido oido  
Dio las gracias als Jurado y esta Dilix; Y aprue el trueque  
dedos 50 rigo; Y avies que dedos 50 rigo la continue hasta conseguir la En  
el todo Y en su feto se venda la razon que queda en el Com  
ple en la ciudad de Soria ael arbitrio y discrecion del Cav.  
Padron de Agosto =

Se manda de  
costa al Cont

Los señores D. Xpé Anellaneda, D. Antonio talon  
D. Diego Giering; como ha venido Examinado la pte. de Don  
In. Antonio Nav. Conn. de los propios que se les comete en  
el famlido de Soria de Ser; de lta; sobre que el libre alguna  
ayuda de costa; y trabajo Extraordin; de la fonda; de dha  
motivo y para qualib; respecto de las muchas que se llevan de aeste mi  
nistro = Ya se vendieron oido; Y en venda gran; que se a fueros  
de paces tiene negadas otras ayudas de costa. Acuerdo que  
se, el aprue se quite Gralmente al primer famlido ordin; Y se traygan  
los otros Anelidos =

Se emplazan al  
sejo de la  
Cav.

Deberden el; Correo; se hicieron notorias a esta fin. D. J. P.  
Promisiones de M. y señores de el Comu; de Yazienza; la una  
para que las gerrosas en unio y oden hubiere entrado lo que dedos del  
gran. ordin; y Cav; D. de p. r. m. y de; de Ser. 50. sesenta y dos haba  
fin de Diz. diez y ocho a undan a dar la guerra dentro de Treinta  
dias = Ya otra para que las gerrosas en unio y oden hubiere entrado  
el gro duco de la y el sellado los a; de Ser; y zimo; sei; Y se ve  
a undan a dar la guerra dentro de dedos termin = Ya se han vendido o  
oirda; Acuerdo que el Cav. Procu. Gral en su D. dictamen de  
los auogades se servelas Diligencias conduzi; a este adunto =

Carz de San se on  
liga a la guardia del  
D. Mirabl =

el S. D. Joseph Soria. Vec; Comu; de Yra Dio guerra como con el  
motivo de mudarse el Cav; S. Marques de Mirabl al as Casas prinve  
de los Almosdobaros en la plaza del mercado Dize en veinte de la fonda el  
de Canallera; y Guavel de los soldados de su guardia = Ya se vend  
han vendido oido. Acuerdo que los Comu; de Yra se serven lo que le  
ban entendido =